



Lanús, 30 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.722.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus (COVID-19); el Decreto Municipal N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; la Solicitud de Pedido N° 3-302-262/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que, en las licitaciones públicas, se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-302-262/2021, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Contratación de "**CARGA DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA AUTOMOTOR - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE**";

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 91, para el día 08 de febrero del año 2022, a las 12:00 hs., referente a la contratación de "**CARGA DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA AUTOMOTOR - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE**", solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-262/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE, CON TREINTA CENTAVOS (\$ 278.669.620,30).

Artículo 2º: Por la Dirección General de Compras, invítese a concurrir a las casas especializadas, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con este requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la propuesta económica, en sobres cerrados y separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs. y hasta el horario definido para la misma , los que serán abiertos en el día y horario indicados en el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 4º: Por la Secretaría de Comunicación Social, dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Categoría Programática 43 (Seguridad) - Partida 2.5.6 - Objeto del Gasto 5.3.6 (Transferencias a los Gobiernos Provinciales) - Fuente de Financiamiento 1.1.0. y 1.3.1 (Origen Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Comunicación Social, la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Atento a su aprobación de acuerdo a lo establecido en el punto anterior,

En la ciudad de Lanús, a veintidós días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Dr. Diego Gabriel Kravetz

Secretario de Jefatura de Gabinete

Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti

Intendente Municipal